



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE EMPRESAS SUPERVISORAS:
PERSONAS JURÍDICAS**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 02-2012-OSINERGMIN-GFGN
Segunda Convocatoria**

ANEXO 02.02

MAYO 2013

LIMA – PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 01

SUPERVISIÓN PARA LA ORIENTACIÓN TÉCNICA ICA

Términos de Referencia

Supervisión para la Orientación Técnica Ica

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERGHMIN es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El Sistema de Distribución Principal para la Región Ica, en estos momentos se encuentra en la etapa de construcción partiendo desde Humay, cerca de Pisco, lugar en que se instalará un "City Gate" y donde concluye la tubería de Ø24" que viene de Ayacucho. Actualmente existe una estación de regulación y medición como entrada a la ciudad de Pisco, el mismo que alimenta las redes que son de uso residencial, comercial e industrial, a la espera de la puesta en marcha comercial.

Dentro de este contexto, OSINERGHMIN ha venido realizando labores de orientación y difusión de los aspectos de seguridad y de responsabilidad de los diversos agentes de la industria del gas natural, así como de los procesos y trámites relacionado con las actividades de supervisión y fiscalización de la distribución y comercialización, ello con la finalidad de promover el entendimiento y el cumplimiento del marco reglamentario aplicable.

2. Objetivo.

Designar y contratar a una Empresa Supervisora para realizar las labores de orientación entrenamiento y difusión a los usuarios, administrados y público en general sobre aspectos de seguridad, responsabilidad compartida, procesos, trámites y labores de supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización de gas natural a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) Las labores de orientación, entrenamiento y difusión deberán ser realizadas en el ámbito de las actividades de la División de Distribución y Comercialización de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. Para tal efecto deberá disponer de infraestructura propia para la atención y respuesta al público. Dicha infraestructura deberá cumplir como mínimo:
 - Encontrarse ubicada en un radio no mayor a 300 mts. de la plaza de armas de Pisco-Ica
 - Disponer de un área de atención mínima de 25 m² y servicios higiénicos para el público.
 - Contar con mobiliario de atención y servicios de luz, agua, desagüe, telefonía e Internet.
- b) La empresa deberá estar previamente inscrita o haber solicitado la inscripción hasta el 22.05.2013 como persona jurídica en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. La postulación será válida siempre y cuando la inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, sea admitida por el comité responsable del registro.
- c) La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:
 - Un (01) profesional de nivel S2
 - Un (01) profesional de nivel S3
- d) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo – Perfiles del personal de la empresa supervisora).
- e) La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la Empresa Supervisora es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- f) Para los casos de supervisión en campo OSINERGHMIN reembolsará los gastos de viáticos y

pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a realizar

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Diseñar, planificar e implementar el programa anual de difusión técnica de cultura de gas natural, coordinando con los diversos agentes de la industria para la ejecución efectiva del mismo.
- Realizar los planes mensuales de actividades a realizarse y reportar el grado de cumplimiento al concluir cada periodo mensual.
- Elaborar los modelos de charlas y documentación de orientación técnica necesaria para las actividades de difusión en la región Ica.
- Difundir a la población civil, colegios, universidades, usuarios y agentes autorizados de gas natural folletos, revistas, cartillas, etc., en temas técnicos referentes al gas natural.
- Orientar a la población civil, colegios, universidades, usuarios y agentes autorizados en temas técnicos referentes al gas natural.
- Difundir entre los interesados y solicitantes de trámites de evaluación previa en OSINERGHMIN, folletos, revistas, cartillas, etc., en temas técnicos referentes al gas natural.
- Medir el desempeño del programa, supervisando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la GFGN a través de la División de Distribución y Comercialización, y generando los indicadores que correspondan.
- Gestionar la atención de consultas e interrogantes presentadas por los administrados, inversionistas y público en general sobre procesos, trámites y actividades de la DDCN. Para tal efecto deberá implementar un servicio de respuesta en coordinación con los requerimientos de la DDCN.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de sus actividades.
- Efectuar los entrenamientos mediante charlas, visitas de orientación técnica y difusión en entidades públicas y privadas.
- Efectuar charlas de seguridad, visitas de orientación y difusión de responsabilidades compartidas en entidades públicas y privadas.
- Participar en eventos de difusión de cultura de gas y medidas de prevención.
- Otras labores que determine OSINERGHMIN.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de actividades mensual según formatos proporcionados por el OSINERGHMIN.
- b) Reporte detallado de las actividades de charlas y seminarios efectuados durante el mes, tanto en medio magnético así como en impresos en las oficinas del OSINERGHMIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Otra información que OSINERGHMIN solicite y relacionada con el servicio prestado.
- e) Lo requerido por la Guía General de Supervisión vigente

6. Forma de Pago

Los pagos se harán de forma mensual (Propuesta económica / Número de meses contratados) y dependiendo del cumplimiento y avance de los trabajos realizados.

En caso el trabajo se desarrolle de manera parcial o deficiente a lo establecido en el Programa Mensual de Actividades de la División de Distribución y Comercialización de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, OSINERGHMIN deberá notificar por escrito a la Empresa Supervisora quien tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para presentar la modificación del mismo. En el supuesto en que el producto entregado no sea de satisfacción de OSINERGHMIN, se procederá a realizar la deducción respectiva en el pago del mes siguiente, la misma que deberá ser proporcional con el tipo de labor que se haya realizado.

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

10. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

PERFIL DE SUPERVISORES REQUERIDOS**PERFIL PJ01****Supervisor de Orientación: Jefe de Oficina****SUPERVISOR 2****Cantidad: 1****1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 2 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Química y carreras afines
- b) Tener por lo menos 5 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento o Industriales. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- c) Experiencia mínima de 03 años en Gestión de calidad, seguridad, servicios de atención al cliente, orientación o capacitación de personal.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos, del Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural, del Procedimiento de Habilitación de Suministros de Gas Natural, y del Procedimiento de Inscripción y operación de empresa especializadas.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

PERFIL PJ02
Supervisor de Orientación: Coordinador
Supervisor 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Bachiller en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Química o carreras afines
- b) Experiencia mínima de 6 meses respecto a temas de orientación y atención al usuario en gas natural y/o hidrocarburos líquidos para el sector público.
- c) Experiencia mínima de 6 meses en manejo de sistemas de registros y desarrollo de herramientas de estandarización para procesos de supervisión.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos, del Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural, del Procedimiento de Habilitación de Suministros de Gas Natural, y del Procedimiento de Inscripción y operación de empresa especializadas.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 02

SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Supervisión de las Actividades de Distribución de Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERGHMIN es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El literal d), e), y g) del artículo 84° del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización de Actividades Comerciales.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio tanto en el aspecto comercial como en el aspecto técnico brindado por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Mediante Decreto Supremo N° 057-2008-EM se dictaron normas para la comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL), estableciéndose, dentro de su alcance, que para el desarrollo de las actividades de construcción, operación y comercialización de GNC y GNL es de aplicación, en tanto no se oponga al reglamento descrito, las disposiciones del Decreto Supremo N° 063-2005-EM;

Mediante Decreto Supremo N° 063-2005-EM se dictaron normas para promover el consumo masivo de Gas Natural en los mercados industrial, comercial, doméstico y vehicular de todo el territorio nacional, mediante la incorporación de condiciones favorables que faciliten el acceso de los consumidores al uso de Gas Natural, estableciéndose las condiciones de comercialización del Gas Natural Comprimido y el Gas Natural Licuefactado;

Dentro de este contexto, OSINERGHMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución y Comercialización de Gas Natural y Medios de Transporte – Unidades Móviles de GNC/GNL se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar la Supervisión de las actividades de Distribución en la industria de Gas Natural a nivel nacional con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La supervisión será realizada a aquellas empresas distribuidoras de Gas Natural que se encuentran inscritas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y el OSINERGHMIN.
- b) La empresa deberá estar previamente inscrita o haber solicitado la inscripción hasta el 22.05.2013 como persona jurídica en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. La postulación será válida siempre y cuando la inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, sea admitida por el comité responsable del registro.
- c) Deberá proponer como mínimo el siguiente personal:
 - Un (01) profesional de nivel S1.
 - Un (01) profesionales de nivel S2.
- d) Loos profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo – Perfiles del personal de la empresa supervisora).
- e) La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la Empresa Supervisora es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los

equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.

- f) Para los casos de supervisión en campo OSINERGHMIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Efectuar las visitas de supervisión especiales a las empresas distribuidoras de Gas Natural cumpliendo con la Guía General y los procedimientos de Supervisión respectivos.
- Elaboración de informes de Supervisión según programa de supervisión.
- Diseñar, planificar, implementar y controlar el programa anual de supervisión coordinando con los diversos actores para la ejecución efectiva del mismo.
- Recepción y recopilación de base de datos.
- Supervisar el portafolio de la gestión de proyectos de distribución de gas natural.
- Efectuar el diseño para la supervisión de los procesos de supervisión.
- Realizar estudios técnicos para mejorar la supervisión de la distribución de gas natural.
- Elaboración de informes de Supervisión según programa de supervisión.
- Cumplir con la Guía General de Supervisión y los procedimientos e instructivos respectivos.
- Elaboración de Informes Técnicos derivados de los informes de supervisión.
- Proponer acciones de mejora para la supervisión de la distribución de gas natural.
- Presentar datos estadísticos resultado de la supervisión
- Realizar labores de capacitación y control, dentro del período de contratación, por el tiempo que OSINERGHMIN estime conveniente.
- Ejecutar otras labores, relacionadas al objeto del servicio, que OSINERGHMIN estime conveniente.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de supervisión por cada asignación de trabajo, según formatos proporcionados por el OSINERGHMIN
- b) Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes, por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGHMIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Otra información que OSINERGHMIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

Los pagos se harán de forma mensual (Propuesta económica / Número de meses contratados) y dependiendo del cumplimiento y avance de los trabajos realizados.

En caso el trabajo se desarrolle de manera parcial o deficiente a lo establecido en el Programa Mensual de Actividades de la División de Distribución y Comercialización de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, OSINERGHMIN deberá notificar por escrito a la Empresa Supervisora quien tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para presentar la modificación del mismo. En el supuesto en que el producto entregado no sea de satisfacción de OSINERGHMIN, se procederá a realizar la deducción respectiva en el pago del mes siguiente, la misma que deberá ser proporcional con el tipo de labor que se haya realizado.

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

10. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

PERFIL DE SUPERVISORES REQUERIDOS**PERFIL PJ03**
Distribución y Comercialización de Gas Natural
SUPERVISOR 1
Cantidad: 1**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en al menos una de las actividades descritas a continuación:

Registro de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización, con Categoría Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia profesional

- a) Título profesional en ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Petroquímica, Química, Mecánica o carrera afines.
- b) Estudios de maestría en gestión de energía o Gas natural o mecánica.
- c) Contar con certificado de habilidad vigente del colegio de ingenieros
- d) Experiencia de 10 años, como mínimo, en planificación energética o en proyectos de gas natural o energético.

3. Conocimientos

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGHMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN y Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Normas para promover el consumo masivo de gas natural, Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular (GNV), Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
- c) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique e incluya casilla de voz habilitada.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- e) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
- f) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10MPx como mínimo.
- g) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- h) Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

PERFIL PJ04
Distribución y Comercialización de Gas Natural
SUPERVISOR 2

Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en al menos una de las actividades descritas a continuación:

Registro de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización, con Categoría Supervisor 2

2. Formación profesional y experiencia profesional

- a) Título profesional en ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Petroquímica, Química, Mecánica y carrera afines.
- b) De preferencia experiencia en el manejo de software de ingeniería para el sector hidrocarburos.
- c) Contar con certificado de habilidad vigente del colegio de ingenieros
- d) Experiencia de 5 años, como mínimo, en diseño, construcción, operación, mantenimiento y/o seguridad de red de ductos para transporte o distribución de Hidrocarburos o Plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas de abastecimiento de hidrocarburos y/o plantas de procesamiento con gas natural o GLP.

3. Conocimientos

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGHMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN y Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Normas para promover el consumo masivo de gas natural, Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular (GNV), Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
- c) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones de red de distribución de gas natural por ductos o ductos para transporte de gas natural o de hidrocarburos o de plantas de procesamiento de Hidrocarburos o de instalaciones de refinación de petróleo...
- d) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique e incluya casilla de voz habilitada.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 03

SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL

Supervisión de las Actividades de Comercialización de Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERGHMIN es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El literal d), e), y g) del artículo 84° del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización de Actividades Comerciales.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio tanto en el aspecto comercial como en el aspecto técnico brindado por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Mediante Decreto Supremo N° 057-2008-EM se dictaron normas para la comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL), estableciéndose, dentro de su alcance, que para el desarrollo de las actividades de construcción, operación y comercialización de GNC y GNL es de aplicación, en tanto no se oponga al reglamento descrito, las disposiciones del Decreto Supremo N° 063-2005-EM;

Mediante Decreto Supremo N° 063-2005-EM se dictaron normas para promover el consumo masivo de Gas Natural en los mercados industrial, comercial, doméstico y vehicular de todo el territorio nacional, mediante la incorporación de condiciones favorables que faciliten el acceso de los consumidores al uso de Gas Natural, estableciéndose las condiciones de comercialización del Gas Natural Comprimido y el Gas Natural Licuefactado;

Dentro de este contexto, OSINERGHMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución y Comercialización de Gas Natural y Medios de Transporte – Unidades Móviles de GNC/GNL se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar la Supervisión de las actividades de Comercialización en la industria de Gas Natural a nivel nacional con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La supervisión será realizada a aquellas empresas comercializadores del servicio público de Gas Natural que se encuentran inscritas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y el OSINERGHMIN.
- b) La empresa deberá estar previamente inscrita o haber solicitado la inscripción hasta el 22.05.2013 como persona jurídica en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. La postulación será válida siempre y cuando la inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, sea admitida por el comité responsable del registro.
- c) Deberá proponer como mínimo el siguiente personal:
 - Dos (02) profesionales de nivel S3.
 - Un (01) profesional de nivel S1
- d) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo – Perfiles del personal de la empresa supervisora).
- e) La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la

Empresa Supervisora es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.

- f) Para los casos de supervisión en campo OSINERGHIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Recepcionar, recopilar y controlar las bases de datos obtenidas de la supervisión
- Seguimiento y control de los posibles incumplimientos obtenidos de la supervisión.
- Seguimiento y control de las denuncias relacionadas a la distribución y comercialización de gas natural.
- Efectuar visitas de supervisión operativa para el control de la gestión de integridad de ductos que vienen desarrollando los concesionarios en sus áreas de influencia.
- Efectuar visitas de supervisión operativa y evaluación de gabinete de las actividades desarrolladas por los concesionarios con relación a los daños por terceros.
- Proponer opciones de mejoras como resultado de la supervisión.
- Elaborar los informes de Supervisión
- Efectuar las visitas de supervisión.
- Análisis y mejora continua de los procedimientos e instructivos de supervisión
- Elaboración de informes de evaluación sobre los Sistemas de Gestión.
- Revisión y Control de la documentación de los procesos en forma estandarizada
- Ejecutar otras labores que OSINERGHIN estime conveniente.
- Cumplir con la Guía General de Supervisión.
- Ejecución de Medición de Indicadores.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de supervisión por cada asignación de trabajo, según formatos proporcionados por el OSINERGHIN
- b) Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes, por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGHIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Otra información que OSINERGHIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

Los pagos se harán de forma mensual (Propuesta económica / Número de meses contratados) y dependiendo del cumplimiento y avance de los trabajos realizados.

En caso el trabajo se desarrolle de manera parcial o deficiente a lo establecido en el Programa Mensual de Actividades de la División de Distribución y Comercialización de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, OSINERGHIN deberá notificar por escrito a la Empresa Supervisora quien tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para presentar la modificación del mismo. En el supuesto en que el producto entregado no sea de satisfacción de OSINERGHIN, se procederá a realizar la deducción respectiva en el pago del mes siguiente, la misma que deberá ser proporcional con el tipo de labor que se haya realizado.

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

10. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

PERFIL DE SUPERVISORES REQUERIDOS

PERFIL PJ05
Actividades de Comercialización de Gas Natural
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en al menos una de las actividades descritas a continuación:

Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización, con Categoría Supervisor 3.

2. Formación profesional y experiencia profesional

- a) Bachiller o Título profesional en ingeniería Industrial, química, mecánica o afines
b) De preferencia estudios de maestría en ingeniería.
c) Experiencia de 2 años en implementación de sistemas de calidad, mejora continua, sistema ISO y/u organizar, controlar, administrar recursos en las áreas productivas, mantenimiento, logística o comercial.
d) De preferencia experiencia en control estadístico
e) De preferencia experiencia como asesor, facilitador o auditor de sistemas de gestión de calidad.

3. Conocimientos

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGHMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN y Ley del Procedimiento Administrativo General.
b) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique e incluya casilla de voz habilitada.
b) Teléfono fijo con contestador automático.
c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10MPx como mínimo.
e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
f) Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

PERFIL PJ06
Actividades de Comercialización de Gas Natural
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en al menos una de las actividades descritas a continuación:

Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización, con Categoría Supervisor 3.

2. Formación profesional y experiencia profesional

- a) Bachiller o Ingeniero en las especialidades de Mecánica, Química, Petroquímica y ramas afines.
b) Experiencia de 3 años, en control de procesos, asistente de producción y/o manejo de indicadores.
c) De preferencia experiencia en organizar, controlar, administrar recursos en las áreas productivas, mantenimiento, logística y/o comercial.

3. Conocimientos

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGHMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN y Ley del Procedimiento Administrativo General.
b) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique e incluya casilla de voz habilitada.
b) Teléfono fijo con contestador automático.
c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10MPx como mínimo.
e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
f) Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

PERFIL PJ07
Actividades de Comercialización de Gas Natural
SUPERVISOR 1
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la actividad descrita a continuación:

Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica eléctrica, Petroquímica, Química o afines.
- b) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- c) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "b)" de éste numeral.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.